



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 009/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diecisiete horas y quince minutos del día treinta de enero del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 004/2023, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere **"1) Base de datos de nacimientos que contenga departamento/ municipio de residencial/ sexo del nacido vivo de los años 2021 y 2022. 2) Base de datos de fallecidos que contenga departamento/ municipio de residencial/sexo del fallecido/ causa de la muerte de los años 2021 y 2022"**, señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envía archivo de Excel que contiene información sobre **"Nacidos vivos en El Salvador según sexo y lugar de residencia de la madre, 2021 y Defunciones en El Salvador según sexo y lugar de residencia del fallecido, 2021"**. Respecto a los datos del 2022, señalan que aún se encuentran en proceso de compilación y revisión, por lo que se imposibilita la entrega de la información.

Adicionalmente agregan que la información relacionada a la causa de muerte se encuentra clasificada como Confidencial de acuerdo al Artículo 24 literal a) de la LAIP, ya que es un dato granularmente único y fácilmente identificable, y divulgarlo atentaría contra la privacidad de los familiares de los fallecidos.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
- 3) Que tomando en consideración lo expresado por la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC), se confirma que los datos relativos a **"Nacidos vivos en El Salvador según sexo y lugar de residencia de la madre, 2022 y Defunciones en El Salvador según, sexo y lugar de residencia del fallecido, 2022"**, es información inexistente, debido a que el Banco Central aún se encuentran en proceso de compilación y revisión de la referida información.
- 4) Que conforme el Artículo 24 literal a) de la LAIP, es Información Confidencial "La referente a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".
- 5) Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 24, 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento;
RESUELVE:

- 1) Entréguese a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Nacidos vivos en El Salvador según sexo y lugar de residencia de la madre, 2021 y Defunciones en El Salvador según, sexo y lugar de residencia del fallecido, 2021".
- 2) Confírmase la inexistencia de la información relativa a "Nacidos vivos en El Salvador según sexo y lugar de residencia de la madre, 2022 y Defunciones en El Salvador según, sexo y lugar de residencia del fallecido, 2022", debido que el Banco Central de Reserva aún se encuentran en proceso de compilación y revisión de la referida información.
- 3) Deniéguese el acceso a la información relativa a "causa de la muerte de los fallecidos para los años 2021 y 2022", conforme a la clasificación de confidencialidad preexistente.
- 4) NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información